



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1131-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 1843-2013-GRA/OLP se está solicitando se declare la Nulidad de oficio de la Adjudicación Directa Selectiva N° 97-2013-GRA, para adquisición de Microscopio para la obra Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 40029 Ludwig Van Beethoven del distrito de Alto Selva Alegre provincia de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 339-2013-GRA/ORCI el Jefe del Órgano de Control Institucional remite la Hoja Informativa N° 002-2013-GRA/ORCI-EMT y cuyas conclusiones son: a) Que en el expediente de contratación no existe el documento de certificación presupuestal y la resolución o el documento que haga sus veces de aprobación de Bases Administrativas ; b) Las Bases administrativas elaboradas por el Comité Especial Permanente presentan incongruencias respecto del plazo de entrega de los bienes es decir se evidencia una confusión para los postores entre plazo de entrega 20 días calendario, después de la suscripción del contrato y 20 días calendario después de la recepción de la orden de compra c) El Comité Especial permanente no realizó una adecuada evaluación de las propuestas técnicas respecto de las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases Administrativas conllevando a la interposición de un Recurso de Apelación ;

Que, se debe indicar que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2013-GRA/PR se resuelve que el proceso debe retrotraerse a la etapa de INTEGRACION DE LAS BASES, pero considerando que los hechos encontrados por LA ORCI en su hoja Informativa resulta ineficaz integrar las Bases, ya que la integración de bases solo permite incorporar, obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones, pronunciamientos del proceso, mas no permite modificar alguna otra parte del proceso. (Art. 59° RLCE);

Que, por otro lado se informa, que, las cotizaciones que se observan en el expediente corresponden al mes de abril, por lo que el Valor Referencial del proceso ya no se encuentra vigente ya que tiene una antigüedad de seis meses;

Que, en tal sentido al haberse emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2013-GRA/PR producto de un Recurso de Apelación, se debe proceder a modificar el Artículo 1ro. de la indicada Resolución

Estando al informe N° 1422-2013-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado



por Ley N° 27902, D. Leg. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la ley 29873 que modifica el D. Leg. 1017 y su Reglamento D.S. N° 138-2012-E.F., y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- MODIFICAR el Artículo 1ro. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2013-GRA/PR respecto a la Nulidad del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva y la Integración de las Bases debiendo ser: Declarar de Oficio la Nulidad del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 097-2013-gra para "Adquisición de Microscopio para la obra Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 40029 Ludwing Van Beethoven del distrito de Alto Selva Alegre provincia de Arequipa" y se retrotraiga a la etapa de convocatoria.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **TRECE (13)** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Trece

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE